



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDVY

Yarabamba, 21 de marzo del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, la aprobación de los estados financieros y presupuestarios y la memoria anual correspondiente al ejercicio 2018 y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 17 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal..."Aprobar el balance y la memoria".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22° preceptúa que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.

Que, con Informe N° 006-2019-OC-MDVY, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, remite los Estados Financieros, la Memoria Anual y anexos correspondientes al ejercicio 2018.





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba


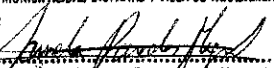
Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.


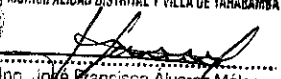
SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los estados financieros y presupuestarios y la memoria anual de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba correspondiente al ejercicio 2018, con la observación que falta que se realice el sinceramiento de cuentas contables.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dentro del plazo establecido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Arch. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE